	ALCALDIA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE SEGUIMIENTO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CÓDIGO: CON-F045

FECHA PRESENTE ACTA	30 de diciembre de 2020		ACTA N°: 01
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	RESOLUCION ___ No. _____ CONTRATO _X_ No. 1121	FECHA	02 de septiembre de 2020.
OBJETO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS –FSRDI- PARA SUBSIDIAR EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO RURAL A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3, PRESTADO POR LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIRGUA DEL MUNICIPIO DE TUNJA. VIGENCIA 2020. ESTRATEGIA 1.4.1. INDICADOR 1.4.1.10. EBI 2020150010035.		
VALOR TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.346.825,56) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2020		
ENTIDAD QUE TRANSFIERE	MUNICIPIO DE TUNJA		
ENTIDAD QUE RECIBE TRANSFERENCIA	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIRGUA DEL MUNICIPIO DE TUNJA. NIT. 820004902-1 REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ENRIQUE ACOSTA QUIROGA C.C. 7.173.449 DE TUNJA		
SUPERVISOR	Ronald Zamir Cadena Avila Hilda Inés Ramírez Sandoval,		
FECHA DE INICIO	03 de septiembre de 2020		
ADICIONAL N° ____ VALOR $			
PRORROGA N° _____ TIEMPO			
PERIODO DE PAGO	Primera transferencia por una suma equivalente al valor causado de los periodos de enero a junio 2020		

En la Ciudad de Tunja, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020, se reunieron en forma virtual el señor (a) Ronald Zamir Cadena Avila, Asesor de Planeación Municipal, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.174.640 de Tunja, quien en su calidad de Asesor de Planeación, obra como SUPERVISOR Tecnico y el señor (a)Hilda Inés Ramírez Sandoval, identificado con la cédula de ciudadanía número 23.752.962 de Miraflores quien en su calidad deSupervisor de la Secretaría de Desarrollo, obran como SUPERVISORES de la Transferencia según Contrato de Transferencia de Recursos electronico No. 1121 de 2020 y el señor (a) JAVIER ENRIQUE ACOSTA QUIROGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.173.449 de Tunja, quien en su calidad de representante legal, obra en nombre de la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIRGUA DEL MUNICIPIO DE TUNJA. identificada con NIT 820004902-1, con el fin de suscribir la presente ACTA DE SEGUIMIENTO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS N°. 01, correspondiente al periodo de pago del Periodo de Enero de 2020 al Periodo de Junio de 2020, por una suma equivalente al valor causado de los periodos de enero a junio 2020, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro con los valores conciliados y soportes agrupados por periodos de facturación correspondientes a las transferencias que el ente territorial debe hacer de los periodos comprendidos enero a junio de 2020 y su correspondiente aprobación por parte de las supervisiones del Contrato.en los siguientes términos:

BALANCE DE PAGO GENERAL

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor total de la transferencia	48,346,825.56	
Valor de la presente acta de seguimiento para transferencia de recursos		10,074,877.80
Valor actas pagadas		0.00
Saldo por ejecutar		38,271,947.76
Sumas iguales	**48,346,825.56**	**48,346,825.56**

Valor a girar: DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.074.877,80) M/CTE. del Rubro: 2.1.1.08.03.09.01.02.03, Subsidios Servicios Públicos Acueducto Recursos SGP

El suscrito SUPERVISOR de la Transferencia de recursos en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por la entidad que recibe la transferencia, quien cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento de la *"CLAUSULA 9.- SUPERVISOR: Estará a cargo de dos (02) supervisores, uno de la Oficina Asesora de Planeación y otro de la Secretaría de Desarrollo* :, se procedió de la siguiente forma:

El supervisor de la Asesoría de Planeación, quien se encarga exclusivamente de verificar la correcta aplicación de la estratificación socioeconómica y la homologación predial, por parte de la Asociación prestadora del servicio en cada uno de los periodos de facturación, y, del producto de la revisión, remitirá comunicación escrita a la Supervisión de la Secretaría de Desarrollo con la aprobación de los estratos y de la homologación predial incorporados en el catastro de usuarios o bases de datos; mediante oficio 1.14.3-3-1-5056 enviado vía correo electrónico, el cual tiene como Ref. Aval Supervisión Estratificación: Facturación de Enero a Julio año 2020 – Servicio de Acueducto y Alcantarillado – Contratos de Transferencias No. 1121, 1125 y 1126 de 2020, manifiesta: "*...Dando cumplimiento al procedimiento de Supervisión en la facturación de las empresas prestadoras de servicios públicos Domiciliarios, teniendo en cuenta los compromisos contractuales adquiridos por esta dependencia, ya que la oficina Asesora de Planeación tiene a su cargo la estratificación Socioeconómica del Municipio; nos permitimos dar cumplimiento en los siguientes términos: Que en obediencia a la Circular No. 1.14.2-7-3-14 y Oficio No. 1.1-1 0186, mediante el cual el Municipio tomo la decisión de CONGELAR el proceso de Homologación de Estratos con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios mientras que se supera la Emergencia Sanitaria; nos permitimos remitir las bases de facturación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado correspondientes a los periodos de Enero a Julio; conforme fueron remitidos por la empresa Veolia Aguas de Tunja, y los Acueductos Veredales de Pirgua y la Esperanza para la elaboración del Balance de Subsidios y Contribuciones*"

La Supervisión de la Secretaría de Desarrollo, previa recepción previa recepción del oficio 1.14.3-3-1-5056 expedido por la Supervisión de la Asesoría de Planeación, procedió a verificar el balance entre los aportes solidarios cobrados y los subsidios aplicados por el prestador en la facturación del servicio de acueducto prestado en los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2020, de conformidad con los porcentajes establecidos en el Acuerdo Municipal Nº 039 del 14 de diciembre de 2019. Posteriormente la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIRGUA DEL MUNICIPIO DE TUNJA., con oficio radicado con No. E/25436 remitió las Cuentas de Cobro con los valores conciliados y soportes agrupados por periodos de facturación correspondientes a las transferencias que el ente territorial debe hacer de los periodos comprendidos enero a junio de 2020. Una vez revisado el documento, se avalan los soportes y las Cuentas de Cobro correspondientes a los periodos de facturación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2020, enviados por la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIRGUA DEL MUNICIPIO DE TUNJA con el oficio radicado con No. E/25436.

De conformidad con lo establecido en el COMPLEMENTO CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ELECTRONICO No 1121 DE 2020 en la "CLÁUSULA 7. – FORMA DE PAGO. En el inciso A) La primera transferencia se hará en el mes de septiembre de 2020 por una suma equivalente al valor causado de los periodos de enero a junio 2020, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro con los valores conciliados y soportes agrupados por periodos de facturación correspondientes a las transferencias que el ente territorial debe hacer de los periodos comprendidos enero a junio de 2020 y su correspondiente aprobación por parte de las supervisiones del Contrato", se avala y autoriza el pago de la primera transferencia, por un valor de: DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.074.877,80) M/CTE., en concordancia con los valores causados de los periodos de enero a junio de 2020 del servicio de acueducto, los cuales se deben girar del rubro: 2.1.1.08.03.09.01.02.03, Subsidios Servicios Públicos Acueducto Recursos SGP

Valor a girar: DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SI ETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($310,074,877.80) M/CTE., del Rubro: 2.1.1.08.03.09.01.02.03, Subsidios Servicios Públicos Acueducto Recursos SGP

El suscrito SUPERVISOR de la Transferencia de recursos en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por la entidad que recibe la transferencia, quien cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento de la *"CLAUSULA 9.- SUPERVISOR: Estará a cargo de dos (02) supervisores, uno de la Oficina Asesora de Planeación y otro de la Secretaría de Desarrollo* :, se procedió de la siguiente forma:

El supervisor de la Asesoría de Planeación, quien se encarga exclusivamente de verificar la correcta aplicación de la estratificación socioeconómica y la homologación predial, por parte de la Asociación prestadora del servicio en cada uno de los periodos de facturación, y, del producto de la revisión, remitirá comunicación escrita a la Supervisión de la Secretaría de Desarrollo con la aprobación de los estratos y de la homologación predial incorporados en el catastro de usuarios o bases de datos; mediante oficio 1.14.3-3-1-5056 enviado vía correo electrónico, el cual tiene como Ref. Aval Supervisión Estratificación: Facturación de Enero a Julio año 2020 – Servicio de Acueducto y Alcantarillado – Contratos de Transferencias No. 1121, 1125 y 1126 de 2020, manifiesta: "*...Dando cumplimiento al procedimiento de Supervisión en la facturación de las empresas prestadoras de servicios públicos Domiciliarios, teniendo en cuenta los compromisos contractuales adquiridos por esta dependencia, ya que la oficina Asesora de Planeación tiene a su cargo la estratificación Socioeconómica del Municipio; nos permitimos dar cumplimiento en los siguientes términos: Que en obediencia a la Circular No. 1.14.2-7-3-14 y Oficio No. 1.1-1 0186, mediante el cual el Municipio tomo la decisión de CONGELAR el proceso de Homologación de Estratos con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios mientras que se supera la Emergencia Sanitaria; nos permitimos remitir las bases de facturación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado correspondientes a los periodos de Enero a Julio; conforme fueron remitidos por la empresa Veolia Aguas de Tunja, y los Acueductos Veredales de Pirgua y la Esperanza para la elaboración del Balance de Subsidios y Contribuciones*"

La Supervisión de la Secretaría de Desarrollo, previa recepción previa recepción del oficio 1.14.3-3-1-5056 expedido por la Supervisión de la Asesoría de Planeación, procedió a verificar el balance entre los aportes solidarios cobrados y los subsidios aplicados por el prestador en la facturación del servicio de acueducto prestado en los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2020, de conformidad con los porcentajes establecidos en el Acuerdo Municipal Nº 039 del 14 de diciembre de 2019. Posteriormente la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIRGUA DEL MUNICIPIO DE TUNJA., con oficio radicado con No. E/25436 remitió las Cuentas de Cobro con los valores conciliados y soportes agrupados por periodos de facturación correspondientes a las transferencias que el ente territorial debe hacer de los periodos comprendidos enero a junio de 2020. Una vez revisado el documento, se avalan los soportes y las Cuentas de Cobro correspondientes a los periodos de facturación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2020, enviados por la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIRGUA DEL MUNICIPIO DE TUNJA con el oficio radicado con No. E/25436.

De conformidad con lo establecido en el COMPLEMENTO CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ELECTRONICO No 1121 DE 2020 en la "CLÁUSULA 7. – FORMA DE PAGO. En el inciso A) La primera transferencia se hará en el mes de septiembre de 2020 por una suma equivalente al valor causado de los periodos de enero a junio 2020, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro con los valores conciliados y soportes agrupados por periodos de facturación correspondientes a las transferencias que el ente territorial debe hacer de los periodos comprendidos enero a junio de 2020 y su correspondiente aprobación por parte de las supervisiones del Contrato", se avala y autoriza el pago de la primera transferencia, por un valor de: DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.074.877,80) M/CTE., en concordancia con los valores causados de los periodos de enero a junio de 2020 del servicio de acueducto, los cuales se deben girar del rubro: 2.1.1.08.03.09.01.02.03, Subsidios Servicios Públicos Acueducto Recursos SGP

FIRMA: _____

NOMBRE: JAVIER ENRIQUE ACOSTA QUIROGA
CONTRATISTA

FIRMA: _____

NOMBRE: RONALD ZAMIR CADENA AVILA
SUPERVISOR ASESORÍA DE PLANEACIÓN

FIRMA: _____

NOMBRE:HILDA INÉS RAMÍREZ SANDOVAL
SUPERVISOR SECRETARÍA DE DESARROLLO

ANEXO:

1. Oficio 1.14.3-3-1-5056 de la Asesoría de Planeación, en tres (03) folios y Un (01) archivo en Excel, distribuidos así:
- Correo electrónico con remisión de oficio 1.14.3.3.1.5056. Dos (02) folios.
- Oficio 1.14.3-3-1-5056 de la Asesoría de Planeación. Un (01) folio.

2. Oficio de la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIRGUA DEL MUNICIPIO DE TUNJA radicado con No. E/25436, que contiene:
- Certificación que la base de datos suministrada al supervisor del contrato de transferencia de recursos No. 1121 de 2020, corresponde a la aplicación en la facturación de acueducto de los estratos oficiales adoptados por el municipio y suministrados por éste al prestador y a la información de estrato y uso reportada a planeación municipal, con la cual se está facturando a los suscriptores del servicio de acueducto. Un (01) folio.
- Balance de subsidios y sobreprecios de los periodos de los periodos de enero, febrero, marzo, abril y junio de 2020 respectivamente, del servicio de acueducto. Seis (06) folios.
- Cuentas de Cobro Nos. 001, 002, 003, 004,005 y 006 correspondientes a los periodos de enero, febrero, marzo, abril y junio de 2020 respectivamente, del servicio de acueducto. Seis (06) folios.
- Tarifas aplicadas del servicio de acueducto periodos de enero a junio de 2020. Un (01) folio.
- Certificación de cumplimiento Articulo 50 de la ley 789 de 2020. Un (01) folio.
- Formulario del registro único Tributario. Dos (02) folios.
- Certificado de Existencia y representación Legal. Tres (03) folios.
- Constancia del Banco Caja Social posesión Cuenta Corriente empresarial. Un (01) folio.
- Fotocopia cedula de ciudadanía del señor Javier Enrique Acosta Quiroga. Un (01) folio.

3. Informe complementario al acta de seguimiento para transferencia de recursos No. 01 al Complemento contrato de transferencia de recursos electrónico No 1121 de 2020. Cuatro (04) folios.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Ronald Zamir Cadena Avila Hilda Inés Ramírez Sandoval	Asesor de Planeación. Profesional Universitaria.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			